



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

### ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

#### CONSIDERANDO

- I. Que el día 11 de octubre de 2015, los entonces Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, María Isabel Aguilar Morales y León Felipe de Jesús Ramírez Hernández, respectivamente, emitieron convocatoria para efecto de seleccionar y postular al candidato a presidente municipal de Huimilpan, Querétaro, para el período constitucional 2015-2018 y que habría de contender por nuestro partido en las elecciones extraordinarias a celebrarse en dicha municipalidad el 6 de diciembre de 2015;
- II. Que en la base Segunda de dicha convocatoria se estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos, por la facultad de atracción autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional, sería la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma la convocatoria de referencia.
- III. Que en la base Séptima de la citada convocatoria, se determinó que el registro de aspirantes a precandidatos se llevaría a cabo el 21 de octubre de 2015, a partir de las 10:00 y hasta las 14:00 horas, en el domicilio sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos, que conforme a tal convocatoria lo es el ubicado en avenida Fray Sebastián de Gallegos número 121, en El Pueblito, Querétaro.
- IV. Que los artículos 7 y 9 de nuestros Estatutos establecen que el Partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de los Estados y leyes de la materia, y que para su conformación en las entidades federativas el Presidente del Comité Directivo Estatal correspondiente solicitará el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional;
- V. Que la entonces Presidenta del Comité Directivo Estatal de Querétaro, solicitó el acuerdo aludido, mismo que el Comité Ejecutivo Nacional emitió autorizando a la dirigencia estatal para que pueda iniciar pláticas, suscribir y en su oportunidad, registrar el convenio de coalición y/o candidatura común ante el órgano electoral local, en ocasión del proceso constitucional extraordinario 2014-2015 en el municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VI. Que la autorización del numeral anterior, fue ratificada por el pleno de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015;



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

habiéndose emitido por el Comité Ejecutivo Nacional, en la misma fecha, la autorización correspondiente.

- VII. En cumplimiento de dichos acuerdos, se realizaron las negociaciones tendentes a la construcción de un convenio de coalición, con fuerzas políticas afines, en los términos de los artículos 174, 182 y demás relativos de la Ley Electoral de la entidad aplicable, a fin de postular una misma fórmula de ayuntamiento, para contender en el Proceso Electoral Extraordinario 2015, en el Municipio de Huimilpan, Qro.
- VIII. Que el día 18 de octubre de 2015 nuestro Instituto Político suscribió con el Partido Nueva Alianza y con el Partido Verde Ecologista de México, convenio de coalición para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el periodo constitucional 2015-2018, el que fue presentado para su aprobación en dicha fecha en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su aprobación.
- IX. Que de conformidad con el Convenio de Coalición a que se ha venido haciendo referencia, corresponde al Partido Nueva Alianza la elección del candidato a Presidente Municipal de Huimilpan que encabezará la fórmula de Ayuntamiento que de contender por la coalición, en el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Huimilpan, Qro.
- X. Que toda vez que la Ley General der Partidos Políticos, en su artículo 87, párrafo 3, prohíbe a los Partidos Políticos, postular candidatos cuando ya hubiere de una Coalición; se da la imposibilidad jurídica de continuar con el procedimiento de postulación de Candidato a Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., al haberse acordado en el convenio de coalición a que refiere el considerando VIII, que corresponde al Partido Nueva Alianza, la elección de candidato a Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

En razón de lo expuesto en los considerandos que preceden, y en congruencia con el convenio de coalición referido con antelación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, párrafo 3, inciso f), 87, párrafos 2 y 3, y 89 de la Ley General de Partidos Políticos; 174 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1 y 2 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como 22, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se suspenden a partir de este acto las actividades de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, tendentes a la elección y postulación de candidato a Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, que habría de participar en la elección a celebrarse el día 6 seis de diciembre de 2015 dos mil quince; pues tal selección y postulación corresponderá al Partido Nueva Alianza, conforme lo establecido en el convenio de coalición referido supralíneas.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, a los 20 veinte días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

Raúl Manríquez Huerta  
Comisionado Presidente

José Reveriano Sánchez Cabrera  
Secretario Técnico